

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se har de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRIMERA SECCION.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo Sr.: Enterado S. M. el Rey de lo propuesto por V. I. sobre la necesidad de adquirir 50.000 rollos de papel-cinta para atender al servicio telegráfico durante el curso del año económico de 1871 á 1872, se ha servido disponer que con cargo á su presupuesto se anuncie y celebre una subasta para su adquisicion á los 30 dias de publicado en la *Gaceta* oficial el aviso correspondiente y con arreglo en un todo al adjunto pliego de condiciones.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1871.—Candau.—Sr. Director general de Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisicion de 50.000 rollos de papel-cinta para el servicio de los aparatos telegráficos.

- 1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion de 10 de Julio de 1861, verificándose en el lugar que ocupa la Direccion general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, núm. 10, el dia 14 de Diciembre, á la una de su tarde.
- 2.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:
 

«Me obligo á entregar en los almacenes de las oficinas telegráficas de Barcelona, Coruña, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vitoria y Zaragoza 50.000 rollos de papel-cinta con estricta sujecion en un todo al pliego de condiciones publicado en tal fecha, y para seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos la fianza de 1.025 pesetas, importe del 5 por 100 de dichos rollos al tipo de subasta, que me comprometo á entregar en los puntos mencionados y por el precio de tantas pesetas cada 1.000 rollos.»
- 3.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos citados, que exceda del precio fijado como tipo ó que tenga modificaciones ó cláusulas condicionales se tendrá por no hecha para el acto del remate.
- 4.ª A la proposicion acompañará en

- distinto pliego y con un mismo lema otro con la firma y expresion del domicilio del proponente.
- 5.ª El remate no producirá obligacion hasta que en vista del resultado recaiga la aprobacion superior. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.
- 6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitacion verbal, que será abierta únicamente entre sus autores, durante por lo menos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.
- 7.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para su admision y se procederá al remate.
- 8.ª Llegado este caso y ántes de abrirse los pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ocurran ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.
- 9.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no se hallen exactamente conformes al modelo prescrito, y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantia, adjudicándose el remate provisionalmente á favor del postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.
10. Los documentos que acrediten los depósitos se devolverán en el acto á los licitadores cuyas proposiciones sean desechadas, y aquel á quien se adjudique el servicio por la Superioridad aumentará el suyo hasta el 10 por 100 de la cantidad total en que se haga el remate. Si el contratista faltare al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones perderá su depósito sin derecho á reclamacion.
11. Hecha la adjudicacion por la Superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rema-

tante los gastos de ella y de dos copias para el Ministerio.

12. Presentadas por el contratista las certificaciones de la entrega completa de los 50.000 rollos de papel-cinta en los puntos designados con expresion de que cumplen con todas las condiciones que el pliego determina, extendidas por los comisionados para reconocerlos y recibirlos, se hará el pago por libramientos contra el Tesoro público.

13. Cada rollo papel-cinta tendrá 150 metros de longitud y 16 milímetros de ancho; será azulado y de calidad y condiciones iguales á los que sehallarán de manifiesto en la Direccion general. Cada 100 rollos deberán pesar 15 kilogramo excluyendo los cilindros que les sirven de eje.

14. La entrega de los rollos principiará á los 45 dias despues de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta por la Direccion general, y tendrá que estar terminada en otros 45.

La entrega de los rollos se verificará en los almacenes de y en la forma siguiente:

|                         | Rollos de papel-cinta. |
|-------------------------|------------------------|
| Barcelona . . . . .     | 3.500                  |
| Coruña . . . . .        | 3.500                  |
| Madrid . . . . .        | 15.000                 |
| Málaga . . . . .        | 2.500                  |
| Murcia . . . . .        | 2.500                  |
| Oviedo . . . . .        | 2.500                  |
| Pontevedra . . . . .    | 2.500                  |
| Salamanca . . . . .     | 2.500                  |
| Sevilla . . . . .       | 3.500                  |
| Valladolid . . . . .    | 2.500                  |
| Valencia . . . . .      | 2.500                  |
| Vitoria . . . . .       | 3.500                  |
| Zaragoza . . . . .      | 3.500                  |
| <b>TOTAL DE ROLLOS.</b> | <b>50.000</b>          |

En cuyos puntos serán reconocidos por el funcionario ó funcionarios del cuerpo que se designen, los que desecharán todos aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, obligándose al contratista á reponerlos con otros que cumplan con las de subasta, así como los que falten en el término de 30 dias, sujetándose en el caso de no hacerlo así á que la Direccion los adquiera á cualquier precio por cuenta del mismo.

15. El tipo maximo porque se admiten proposiciones será el de 410 pesetas el millar de rollos de papel-cinta empacados en un solo cajon.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tri-

bunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administracion sobre la ejecucion de su contrato, renunciando al derecho comun y á todo fuero especial.

Madrid 11 de Noviembre de 1871.—El Director general interino, Ignacio Alvarez Garcia.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular.—Negociado 2.º

Los pueblos de esta provincia y que componen parte de la mancomunidad de la tierra de Uceda, en la de Guadalajara, nombrarán inmediatamente representantes que asistan sin excusa ni pretexto alguno á la junta que se ha de celebrar en el despacho del Gobernador de la misma el dia 17 del actual, con objeto de tratar de asuntos que les interesan.

Madrid 13 de Noviembre de 1871.—Rodrigo Gonzalez Alegre.

Orden público.—Negociado 2.º

El cabo primero licenciado por inútil del primer Regimiento Artillería á pié, Ramon Calvin Garcia, se presentará por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno, Seccion y Negociado que arriba se expresan, en el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, con objeto de acreditar su personalidad y percibir los alcances que le resultan en la liquidacion de su cuenta.

Madrid 13 de Noviembre de 1871.

El Gobernador,  
RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

Administracion provincial de Fomento.  
Minas.

Ignorándose cuál sea el domicilio de Mr. Ancon, y debiendo entregarle un oficio que al efecto ha dirigido á este Gobierno de provincia el Gobernador de la de Leon, por el presente se cita al referido Ancon para que se apersona en esta Administracion y Negociado arriba dicho.

de dos á cuatro de la tarde en los dias no feriados.

Madrid á 13 de Noviembre de 1871.

*El Gobernador,*  
RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Comision provincial.—Seccion de Fomento Montes.

Con sujecion á lo dispuesto en los articulos 97, 98 y 99 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes en la materia, se procederá á contratar la roza de 205.000 kilos de leña de matas bajas de roble, con excepcion de los resalvos antiguos y dejando 32 nuevos por hectárea, en el segundo tranzon de la dehesa Vieja de la villa de Bustarviejo, comprendido desde el camino de Navalafuente hácia el Norte de dicha Dehesa y Trocha, confinando, Norte, tierras de particulares; Este, las Navazuelas; Sur, camino de Navalafuente; Oeste, Peñarrubia ó Gorda, cuyo contrato se verificará por medio de subasta pública doble y simultánea que tendrá lugar ante esta Comision provincial, en la plaza de Santiago, núm. 2, y el Ayuntamiento de dicha villa en sus casas consistoriales, á los 30 dias de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y si fuese festivo al siguiente, y hora de las doce en punto de la mañana; debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados con sujecion al modelo que á continuacion se inserta, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5.125 pesetas en que han sido tasadas dicha roza y leñas por los Ingenieros de Montes.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Depositaria de esta Diputacion provincial ó del Ayuntamiento citado el 5 por 100 de la expresada cantidad, acompañando á la proposicion é incluyendo dentro del pliego cerrado el documento que acredite haber realizado el depósito. Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se procederá á abrir los pliegos presentados con las solemnidades legales, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas, se celebrará nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas (100 rs.) cada una: si ninguno quisiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte la proposicion que deba considerarse como más ventajosa.

Tanto en las oficinas de la Diputacion provincial en esta corte como en las del Ayuntamiento de Bustarviejo se hallará de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual deben verificarse las operaciones de roza y demás y celebrarse el contrato.

Madrid 13 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente, Pedro M. Luna.—El Secretario, Celestino Rico.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., que habita calle de....., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las que se saca á pública subasta la roza de 205.000 kilos de leña de matas bajas de roble, con excepcion de los resalvos antiguos y dejando 32 nuevos por hectárea, en el segundo tranzon de la dehesa Vieja de la villa de Bustarviejo, comprendido desde el camino

de Navalafuente hácia el Norte de dicha dehesa y trocha, confinando, Norte, tierras de particulares; Este, las Navazuelas; Sur, camino de Navalafuente; Oeste, Peñarrubia ó Gorda, se comprometo á adquirir dichas leñas y rozarlas por la cantidad de (aquí la cantidad en pesetas, escrita y no en cifra ni guarismos), que satisfará en los plazos marcados, con estricta sujecion en todo al indicado pliego de condiciones y demás disposiciones legales.

(Fecha y firma del proponente.)

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en esta Direccion general el dia 30 de Octubre último para contratar la adquisicion de 360.000 kilogramos de tabaco habano, Vuelta Abajo, con destino á las Fábricas Nacionales; S. M. el Rey, por Real orden de 7 del corriente, se ha servido mandar que la expresada licitacion se celebre segunda vez en la misma dependencia el 19 del próximo mes de Diciembre, de una y media á dos de la tarde, bajo las condiciones estipuladas en el pliego publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 270, correspondiente al dia 27 de Setiembre del corriente año; entendiéndose modificado aquel sólo en la parte relativa á las fechas que se señalaron para verificar las entregas de dicho tabaco, las cuales deberán hacerse por el que resulte contratista en la forma siguiente:

| PRIMERA CONSIGNACION.   | De 7 <sup>o</sup> . | De capadura. |
|---|---------------------|--------------|
| De 1. <sup>o</sup> Febrero á 1. <sup>o</sup> Marzo de 1872. . . . .     | 12.000              | 12.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Marzo á 1. <sup>o</sup> Abril de id. . . . .         | 12.000              | 12.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Abril á 1. <sup>o</sup> Mayo de id. . . . .          | 12.000              | 12.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Mayo á 1. <sup>o</sup> Junio de id. . . . .          | 12.000              | 12.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Junio á 1. <sup>o</sup> Julio de id. . . . .         | 12.000              | 12.000       |
|   | 60.000              | 60.000       |
| SEGUNDA CONSIGNACION.   |                     |              |
| De 1. <sup>o</sup> Julio á 1. <sup>o</sup> Agosto de 1872. . . . .      | 20.000              | 20.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Agosto á 1. <sup>o</sup> Setiembre de id. . . . .    | 20.000              | 20.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Setiembre á 1. <sup>o</sup> Octubre de id. . . . .   | 20.000              | 20.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Octubre á 1. <sup>o</sup> Noviembre de id. . . . .   | 20.000              | 20.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Noviembre á 1. <sup>o</sup> Diciembre de id. . . . . | 20.000              | 20.000       |
| De 1. <sup>o</sup> Diciembre á 31 de Diciembre de id. . . . .           | 20.000              | 20.000       |
|   | 120.000             | 120.000      |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Noviembre de 1871.—El Director general, Pedro Pastor y Maseda.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la Cátedra de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles vacante en las Universidades de Salamanca, Granada y Santiago.

En la *Gaceta* del 31 de Octubre último

se insertó el anuncio de este tribunal, fecha 30 del mismo, cuyo tenor es como sigue:

Los señores opositores á dicha Cátedra, D. José Aguilera Melendez, D. Melquiades Gonzalez y Gonzalez, D. Salvador Gavila y Garcia, D. Juan Puig y Vilomara, D. Luciano Puga y Blanco, Don Francisco Hernandez Vidal, D. Joaquin Villando y Vazquez, D. José Hinojosa y Monjoulet, D. Luis Escribano y Morales, D. Marcial de la Campa y Fernandez, D. Francisco Villanova y Sable, D. Mariano Repullés y Baranda, D. José Font y Mouxarell, D. Vicente Olivares y Biec, D. Luis Miralles y Salavert, D. Roberto Casajus y Gomez, D. Rafael Llamas y Novar, D. Demetrio Gutierrez Cañas, D. Antonio Garcia Vazquez Queipo, Don Vicente Gadea y Orosco, D. Vicente Oliva Martin Blanco, D. Cayo Lopez y Fernandez, D. Modesto Falcon y Ozcoidi, D. Julian Saenz de la Torre, D. Nicolás Serrano y Diez, D. Enrique Zamora Alavés, D. Nicolás Canales é Ibañez, D. Pedro Pais Lápida, D. Manuel Sicilia y Martin y D. Enrique Muñoz y Gomis, se servirán presentarse el dia 30 de Noviembre próximo, á la hora de las ocho y media de la noche, en el Salon de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central con el objeto de presenciar el sorteo para la formacion de trincas y dar principio á los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864.

Por disposicion del Excmo. Sr. Presidente se reproduce este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Noviembre de 1871.—El Vocal Secretario, Luis Zihuela.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ALCALÁ DE HENARES.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios militares de este canton:

Hace saber que no habiendo tenido resultado la subasta intentada para contratar por un año el aceite de oliva necesario para el suministro que la Factoria de Utensilios de esta ciudad debe hacer á las tropas acantonadas en este punto, se convoca á segunda subasta para este artículo bajo las mismas bases y condiciones que la anterior, cuyo acto tendrá lugar el dia 17 del mes próximo, ante el Jefe que suscribe, en la Comisaria de Guerra, sita en el ex-convento de Menores, calle de la Trinidad, piso bajo, á las once de su mañana, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones los dias no feriados de diez á cuatro.

Con la debida anticipacion y por los mismos medios de publicidad se hará saber el precio limite que ha de servir de tipo máximo para la subasta.

Alcalá de Henares 31 de Octubre de 1871.—Pedro Góncor.

Modelo de proposicion.

Enterado del pliego de condiciones para la subasta de aceite necesario en la Factoria de Utensilios militares de esta ciudad, me comprometo á verificar el abastecimiento de dicho artículo con arreglo al citado pliego al precio siguiente:

|  | Peset. | Cents. |
|--|--------|--------|
| Litro de aceite de oliva de segunda clase (en letra, tantas pesetas y céntimos)..... | Tanto. |        |

Y para garantizar esta proposicion, se une la carta de pago que se exige en el pliego de condiciones que rige para esta subasta.

Alcalá de Henares, etc.—(Firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en autos ejecutivos que penden en el mismo y Escribania del que refrenda, se saca á pública subasta por el término de 20 dias una casa sita en Carabanchel Alto y su calle del General Serrano, ántes de la Cañada, señalada con el núm. 2; dicha finca consta de planta baja y principal, y ha sido tasada en la cantidad de 5.316 pesetas ó sean 21.264 rs. á rebajar cargas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, señalándose para la subasta el dia 4 de Diciembre próximo venidero, á la una de su tarde, en el local del Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas.)

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1871.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Aldana y Carvajal, Juez de primera instancia de dicho distrito, y procedente de los autos ejecutivos que penden en la Escribania del que refrenda á instancia de los menores hijos de D. José Cortés con D. Luis de Pliego Valdés, Marqués de Villareal del Tajo, se sacan á pública subasta el dia 18 de Diciembre próximo, hora de la una de la tarde, en la sala-audiencia del referido Juzgado, situada en el piso principal del Palacio de Justicia, una casa situada en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 2, de esta poblacion, con vuelta á la de la Luna, que comprende un perimetro de 8.932 piés, tasada en 263.125 pesetas, y la número 4 de la misma calle, que comprende una superficie de 6.659 piés superficiales con 25 céntimos, tasada en 268.000 pesetas.

Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.

Madrid 8 de Noviembre de 1871.—Juan de Aldana.—Juan Vallejo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Juan Volet y Córdoba, natural de esta corte, ocurrido en ella el 16 de Julio de 1860, y se llama á los que se conceptúen con igual ó preferente derecho para heredarle que su madre Doña Dolores Córdoba, á fin de que comparezcan á exponerlo ante este Juzgado dentro del término de 30 dias.

Madrid 8 de Noviembre de 1871.—J. Jimenez.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideran con derecho á los doce gravámenes que se expresarán á continuacion impuestos sobre la casa sita en esta corte, calle de la Fresa, con accesoria á la plaza de Provincia, núm. 2 antiguo, 5 y 6 modernos, manzana 196, de 1.087 piés superficiales, lindante por la derecha con otra de D. Antonio Sanchez, Milla por la izquierda con otra de Doña Jerónima Sanchez, y por el testero con la casa núm. 2 de la calle de Gerona, á fin de que dentro del término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda que por parte de los Sres. Doña Antonia Joaquina Diaz, D. Antero Gonzalez y D. Leon Diaz, como marido de Doña Ana Maria Diez, dueños de dicha casa, se ha deducido para que se declaren en su día caducados los censos, hipotecas y obligaciones que constituyen dichos gravámenes, libre por consecuencia de los mismos la citada casa y que se proceda á la cancelacion en la forma correspondiente:

Grávámenes. — Primero: Un censo de 312.500 maravedis de capital, con réditos de 22.322 maravedis cada año, impuesto á favor de la villa de Madrid, como procedente de la venta que la misma hizo á Pedro Espinosa del sitio en que se halla edificada la expresada casa y otra colindante, las cuales vendió juntamente con su mujer Ana Gomez de Vivar á Lucas de Búrgos en escritura de 16 de Enero de 1586 ante el Escribano de número D. Francisco Martinez.

Segundo: Otro censo de 312.000 maravedis de principal que pertenecia á la mujer y herederos de D. Pedro de Cisneros, Escribano de Provincia.

Tercero: Otro de 42.000 maravedis de principal á favor de la mujer y herederos de D. Pedro de Cisneros.

Cuarto: Otro censo de 200 ducados de principal á favor de la señora Doña Francisca de Lujan, procedentes de 300 que el Pedro Espinosa y Pedro de Segovia le tomaron á censo.

Quinto: Otro censo de 120 ducados de principal que se tomaron de por vida de D. Juan Fernandez.

Sexto: Un censo redimible de 1.400 ducados, de principal con réditos á 14.000 el millar, impuesto á favor de Pedro de Buitrago, procedente del precio en que vendió una casa frente á la cárcel de Corte al licenciado Francisco Lopez Clérigo, por escritura de 16 de Diciembre de 1597 ante el Escribano de S. M. Juan de Torres.

Sétimo: Cincuenta misas rezadas cada año, que habia de mandar celebrar la hermandad del Refugio de esta corte por el alma de D. Manuel Ochoa y Escobar, las de sus padres, abuelos y demás difuntos de su obligacion, segun lo dejó dispuesto en el testamento que otorgó en virtud de poder su hermano Don Meliton de Segura, en 26 de Noviembre de 1588 ante el Escribano de S. M. Don Eugenio Garcia Coronel.

Octavo: Un capital de 69.809 reales 28 maravedis á que quedó reducido el de 73.333 rs. y un tercio de una capellanía de 200 ducados de renta cada año que fundaron D. Domingo Fernandez Cerciada y Doña Maria de la Peña, su mujer, por escritura que otorgaron en 24

de Abril de 1705 ante el Escribano Don Jerónimo de Párraga, para los registros de D. José de Fuenlabrada, que reformaron por otra de 4 de Abril de 1710 ante D. Antonio de Padilla.

Noveno: Tres mil quinientos veintitres reales 18 maravedis, capital de 105 reales 24 maravedis que se pagan cada año al Colector de Subsidio de dicha capellanía.

Décimo: Una hipoteca hasta en cantidad de 66.000 rs. constituida por Don Manuel Martinaz Isuma á favor de Don Cayetano Martinez Isuma, canónigo de la ciudad de Cuenca, por escritura otorgada en esta corte á 30 de Enero de 1763 ante el Escribano D. Manuel Elegida.

Undécimo: Una obligacion impuesta sobre dicha casa y otros bienes por Don Andrés Martinez Isuma á favor de Don Manuel Perez de Vea, á pagarle en siete plazos 57.398 rs. que le habia prestado, segun escritura de 15 de Marzo de 1773 ante el Escribano de S. M. D. Martin Baró Ibañez de Tejada.

Duodécimo: Una hipoteca impuesta sobre la misma casa y otra en la plazuela de Santo Domingo y sobre una accion de los cinco gremios hasta en cantidad de 215.308 rs. por D. Francisco Perez de Tejada á favor de D. Francisco Diez y Doña Maria Antonia Robles, segun escritura de 18 de Enero de 1805 ante el Escribano D. Miguel Calvo Garcia, cuya hipoteca quedó reducida á 144.409 reales tres maravedis, con motivo de haber cedido la cesa de que se trata el Sr. Perez de Tejada á D. Francisco Diez en precio líquido de 70.898 rs. 31 maravedis.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — Calleja.

**Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.**

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan de la Cruz Almandos, residente que ha sido en la posesion del Porcal, término de Rivas de Jarama, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para recibirle indagatoria en la causa que se sigue en este dicho Juzgado por allanamiento de morada en dicha posesion; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Noviembre de 1871. — Juan Manuel Romero. — Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

**Juzgado municipal del partido del Escorial.**

Don Valentin Garcia, Juez municipal de esta villa del Escorial de Abajo.

Hago saber que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, procedente de la causa seguida en el mismo contra Miguel Alvarez y otro por lesiones, se saca á pública subasta un pajar de la propiedad de aquel, situado en esta poblacion, calle del Alfoli, cubierto de teja y hecho de pared doble, que linda por Saliente con corral de la

casa llamada del padre Campo, Mediodía, por donde tiene su entrada, con corral accesoria al mismo, Poniente calle del Alfoli, y Norte con la calle de la Parra, tasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el dia 27 del corriente, á las doce de su mañana, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la anterior tasacion.

Escorial de Abajo 7 de Noviembre de 1871. — El Juez municipal, Valentin Garcia. — De su orden, Manuel Rubio, Secretario.

Don Valentin Garcia, Juez municipal de esta villa del Escorial de Abajo.

Hago saber que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, procedente de la causa seguida en el mismo contra Miguel Alvarez y otro por desobediencia á la autoridad, se saca á pública subasta la mitad de un herren de labor denominado de la Chaparra, de la propiedad del indicado sugeto, cuya porcion se halla proindivisa de la otra mitad perteneciente á Eustasio de Pablos, de haber toda la finca una fanega de sembradura próximamente, situada á las inmediaciones de esta poblacion, y linda por Saliente casa de herederos de Valentin Gomez, Mediodía calle del Lobo, Poniente vereda que conduce á la Estacion y Norte calleja del Matadero, tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el dia 27 del actual, á las once de su mañana, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la anterior tasacion.

Escorial de Abajo 7 de Noviembre de 1871. — El Juez municipal, Valentin Garcia. — De su orden, Manuel Rubio, Secretario.

**Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.**

En virtud del presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Emilio Vallejo Casio, hijo de José y de Antonia, natural de Olivenza, soltero, carpintero, licenciado del ejército, de 32 años, á fin de que comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa de hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 6 de Noviembre de 1871. — Bonifacio Pato.

En virtud del presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Doroteo Galeote, á fin de que se presente en la cárcel de este partido á ser indagado en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 6 de Noviembre de 1871. — Bonifacio Pato. — Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña.

**AYUNTAMIENTOS.**

**AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.**

No habiendo tenido efecto la subasta por pujas á la llana, intentada el dia 9

del corriente, para el esterado de invierno de las dependencias municipales, esta Excm. Corporacion ha acordado que se celebre una nueva por pliegos cerrados que se entregarán en esta Secretaria de mi cargo hasta las dos y media del dia 16 del actual; á cuya hora serán abiertos por el Sr. Presidente, á presencia de los interesados, en la sala de remates de las Casas Consistoriales, adjudicándose á favor del autor de la proposicion que resulte más ventajosa.

El contratista se sujetará á las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

Cada pliego contendrá un resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de S. E. la cantidad de 400 pesetas en metálico ó papel de Deuda Municipal, por todo su valor, y la proposicion arreglada al adjunto modelo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará una segunda licitacion entre sus autores, por espacio de media hora, por pujas á la llana de un céntimo sobre todos los tipos.

Madrid 12 de Noviembre de 1871. — José Dicenta y Blanco.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de esta corte, enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual, se obliga á suministrar la estera que sea necesaria en las dependencias municipales en la presente temporada de invierno á los precios siguientes:

Pesetas.

El metro de estera blanca de primera clase, inclusa su colocacion (aquí la cantidad en letra y pesetas).  
Idem de color id. id. (id. id.) . . .  
Idem de cordelillo id. id. (id. id.)  
Por la colocacion de la estera usada que pueda aprovecharse por un oficial, un dia (id. id.)

(Fecha y firma del proponente.)

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio empezará en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el dia 17 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en la Secretaria de S. E. todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de carne y tocino á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de menestra y utensilio para las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará el 1.º de Diciembre próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

Se verificará doble subasta, que tendrán lugar, una en la sala de remates de sus casas consistoriales y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 20 del corriente, á la una y media de la tarde; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de leche de burra, cabra y vaca á los pobres socorridos por las seis Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de su Excelencia todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de menestra y utensilio para los acogidos del primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Diciembre próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la

mañana cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Diciembre próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de sus casas consistoriales y otra en la oficina del segundo Asilo, el día 20 del corriente, á la una de la tarde, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. y en la mencionada oficina del Asilo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, cuyo servicio comenzará á regir el día 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente á la una de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales, hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de esta villa saca á pública subasta el suministro de chocolate á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Diciembre próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El Excmo. Ayuntamiento popular de

esta villa saca á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará en 1.º de Diciembre próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1872.

La subasta tendrá lugar el día 16 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de sus casas consistoriales; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación de manifiesto en la Secretaría de S. E. todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1871. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

#### Alcaldía popular del Boalo.

El Ayuntamiento que presido, autorizado por la superioridad, ha acordado arrendar los pastos de la dehesa del Rio, para 70 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 500 pesetas, y las yerbas de siego de la dehesa de Navaleaire bajo el de 200, las cuales pertenecen á estos propios.

Y para su remate ha señalado el día 26 del actual, á las doce de la mañana en adelante, en la casa consistorial de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Distrito del Boalo 6 de Noviembre de 1871. — Por orden del Alcalde, el Secretario habilitado, Casiano Guijarro.

#### Alcaldía popular de Colmenar de Oreja.

No habiendo habido postores al aprovechamiento de los pastos del Monte Pinar de esta villa se ha señalado para la segunda subasta el día 21 del corriente, en esta sala capitular, bajo las mismas condiciones de la primera subasta.

Colmenar de Oreja 10 de Noviembre de 1871. — Jorge Benito.

#### Alcaldía popular de Guadarrama.

El Ayuntamiento popular de esta villa ha acordado sacar nuevamente á pública subasta los pastos ánuos de la dehesa Porqueriza, perteneciente á sus propios, y para su remate ha señalado el día 19 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta tanto en la Secretaría del municipio.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 9 de Noviembre de 1871. — El Alcalde, Valentin de Lucas.

#### Alcaldía popular de Pozuelo del Rey.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación de 275 pesetas anuales por sola la residencia, consignadas en el presupuesto municipal y satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 15 días, á contar desde el que tenga efecto la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo hacer constar que esta dicha villa tiene 230 vecinos y se halla situada en punto céntrico de diferentes pueblos, los que por carecer de estable-

cimiento de Farmacia han acudido á ella á por los medicamentos que han necesitado.

Pozuelo del Rey 12 de Octubre de 1871. — El Alcalde, Pio Gomez.

#### Alcaldía popular de Torrelaguna.

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1868 á 69 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días.

Torrelaguna 9 de Noviembre de 1871. — El Alcalde, Felipe Montalban.

#### Alcaldía popular de Valdemorillo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta en arrendamiento de los pastos de invernadero de la dehesa boyal de esta villa, se señala para nuevo remate el día 19 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.500 pesetas en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valdemorillo 9 de Noviembre de 1871. — El Alcalde, Nicasio Gutierrez.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 12 de Noviembre de 1871, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

##### INGRESOS.

|                       | Rs. Vn. | Número de impositivos. | Nuevos impositivos. | Total de impositivos. |
|-----------------------|---------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| P.º de las Descalzas. | 195.326 | 518                    | 86                  | 604                   |
| P.º de San Millán 11. | 19.730  | 74                     | 5                   | 79                    |
| C.º de San Pablo 22.  | 25.970  | 63                     | 12                  | 75                    |
| Totales...            | 241.026 | 655                    | 103                 | 758                   |

##### REINTEGROS.

|                       | Rs. Vn.   | Número de pagos porsaldo. | Idem á cuenta. | Total número de pagos. |
|-----------------------|-----------|---------------------------|----------------|------------------------|
| P.º de las Descalzas. | 60.312'99 | 33                        | 20             | 53                     |

Los Directores Consejeros, Marqués de Sardoal. — Duque de Veragua. — Conde de Villanueva de Perales. — José Pulido y Espinosa. — José Abascal. — Vicente Rodríguez. — Manuel Becerra. — Ramon Maria Calatrava. — José Mengibar. — El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

#### ANUNCIO.

##### A LOS FABRICANTES DE HARINAS Y PAPEL.

Se vende una fábrica de harinas que con facilidad puede habilitarse para la fabricación de papel; tambien puede servir para batanar paños por la excelente greda que abunda en su inmediación, y por convenir á su dueño emplear el capital en otra provincia, la dará en precio muy arreglado. — Fomento, 7, cuarto segundo, informarán.

MADRID. — 1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.